



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 272-2023-Á-MDL/N

Naranjillo, 17 de noviembre de 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

VISTO: El Informe N° 672-2023-SGSPC-MDL, de fecha 26 de octubre de 2023, Sub Gerencia de Servicios Públicos y Comunales, solicitó autorización de pago por el concepto de retribución económica por uso de agua superficial con fines no agrarios, retribución económica del año 2022, por un importe de S/. 1,255.13 soles, y;

CONSIDERANDO:

Que, De conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificada por la ley de Reforma Constitucional N° 30305, mediante la cual se establece que "las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia..."

Que, el artículo II. Del Título Preliminar de la ley 27972, ley Orgánica de Municipalidades establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"

Que, con Recibo N° 2023001761, de fecha 27 de julio de 2022, la Autoridad Nacional del Agua, notifica el recibo por retribución económica por uso de agua superficial con fines no agrario, retribución económica año 2022, periodo de volumen de agua utilizado de 1 enero al 31 de diciembre de 2021, por el monto equivalente a S/. 1,255.13 Soles.

Que, el Informe N° 672-2023-SGDPC-MDL, de fecha 26 de octubre de 2023, de la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Comunales, solicita autorización de pago por el concepto de retribución económica por uso de agua superficial con fines no agrarios, retribución económica del año 2022, periodo de volumen de agua utilizado de 1 enero al 31 de diciembre de 2021, por un importe de S/. 1,255.13 soles. El punto de captación es Capitán Miguel Arellano.

Que, con Informe N° 410-2023-SGPP-MDL/N, la Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, ha otorgado la disponibilidad presupuestal, sobre la solicitud para el pago por el concepto de retribución económica por uso de agua superficial con fines no agrarios, retribución económica del año 2022, periodo de volumen de agua utilizado de 1 enero al 31 de diciembre de 2021, asignando presupuesto y certifica por el monto de S/. 1,256.00 soles, con clasificador 2.3. 27. 11. 99, CCP 1404, Meta. 025.

Que, la retribución económica por el uso del agua y por vencimiento de agua residual, son los pagos que, en forma obligatoria, deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso de recursos, sea cual fuera su origen; así también, según corresponda, el pago de los titulares de autorizaciones de vertimiento efectúan por verter agua residual en un cuerpo receptor artículos 91º y 92º ley de Recursos Hídricos-Ley 29338.

Que, estando a lo expuesto, a la certificación presupuestaria y en uso de las facultades conferidas en la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 272-2023-A-MDL/N

SE RESUELVE:

Artículo Primero. -RECONOCER el pago por retribución económica por uso de agua superficial con fines no agrario, retribución económica año 2022, periodo de volumen de agua utilizado del 1 enero al 31 de diciembre de 2021, por el monto equivalente a S/. 1,255.13 Soles, con afectación al clasificador 2.3. 2 7. 11. 9 9, CCP 1404, Meta. 025, Rubro 07. Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas a través del área correspondiente, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo con sus competencias.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Servicios Públicos y Comunales, y demás instancias administrativas para su cumplimiento

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la unidad de Estadística e Informática la publicación del texto íntegro de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Luyando ([http:// www.muniluyando.gob.pe](http://www.muniluyando.gob.pe)).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO
NARANJILLO

C.P.C. LUZIRENE SALAS SALAS
ALCALDESA